AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(junio de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SA-023-2026 "MANTENIMIENTO DE LA GRAMA DEL ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA"

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025".

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- **NÚMERO DEL PROCESO**:

 SA-023-2026

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA GRAMA DEL ESTADIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el- ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA. el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la calidad de los servicios y materiales ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad.
2. El contratista debe garantizar que el personal que intervenga en la prestación del servicio a realizar, esté al día con aportes a pagos de seguridad social.
3. El contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo del mantenimiento dentro del tiempo establecido para la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá entregar informe en físico completo del servicio suministrado con soporte fotográfico.
5. Atender, coordinar y dar cumplimiento a las instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Secretaría de Deporte y Recreación durante el desarrollo del contrato.
6. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros o repuestos al lugar de ejecución del contrato
7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, y los determinados por el Municipio de Mosquera.
8. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con el cronograma de actividades.
10. Utilizar maquinaria, herramientas y productos adecuados.
11. Garantizar la seguridad en la ejecución de las labores.
12. Presentar informes técnicos y fotográficos periódicos.
13. El contratista asumirá el transporte y alimentación del personal asignado. Igualmente, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social (incluida ARL), aportes parafiscales cuando aplique y mantendrá vigentes los seguros exigidos para la ejecución, sin que exista vínculo laboral entre la Entidad y dicho personal.
14. Para la ejecución y recibo de las actividades, el contratista deberá presentar cronograma mensual de mantenimiento, bitácora de actividades, registro fotográfico antes y después, informe técnico periódico, reporte de insumos aplicados, novedades climáticas u operativas, y concepto o validación del profesional

agrónomo cuando corresponda. La supervisión verificará el cumplimiento de las frecuencias mínimas, calidad del corte, control fitosanitario, fertilización, riego, aireación, reparación de divots, demarcación y demás actividades pactadas.

15. Cuando se presenten casos de fuerza mayor o situaciones meteorológicas tales como lluvias intensas, condiciones de humedad excesiva, restricciones de uso del campo o eventos extraordinarios que afecten la ejecución normal del mantenimiento, el contratista deberá reportarlo de inmediato a la supervisión, anexar evidencia y proponer reprogramación de actividades. La supervisión dejará constancia en acta de la afectación y de la decisión adoptada, sin que ello implique reconocimiento económico adicional salvo evento excepcional debidamente justificado y aprobado conforme al contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3) Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mosquera por medio del supervisor del contrato.
5) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7) Mantener vigentes las condiciones del contrato.
8) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
9) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario cuando ello hubiere lugar.
11) No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mosquera, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
13) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor para el adecuado seguimiento y vigilancia del contrato.
2. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
3. Verificar, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
5. Iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato en el evento de presentarse cualquier retraso o incumplimiento imputable al contratista. De conformidad al artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($233.351.604), a precio unitario y monto agotable, incluido IVA (si aplica), así como todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se sustenta en el análisis de cotizaciones y precios de mercado contenidos en el análisis del sector. Para efectos de trazabilidad, se precisa que el valor estimado del contrato corresponde a la proyección del valor promedio de los servicios requeridos durante el plazo de ejecución

1. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) SEC DEPORTEY RECREACIÓN	**N.º 2026001380 de fecha 26/02/2026**	Valor: $ 233,351,604

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07 V 2 de fecha 08/11/2024, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61	NO
	Perú				
Chile		NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		NO	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58.	NO
Estados AELC		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	SI
Unión Europea		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	NO	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.	NO

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el literal 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"convocatorias limitadas a* MIPYMES*"*, el municipio limitará a MIPYMES la presente convocatoria, únicamente si se presentan en ese sentido mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES nacionales, las cuales no deben tener menos de un (1) año de constituidas.

En la solicitud de convocatoria limitada, las MIPYMES nacionales deben acreditar su condición de tales, para lo cual deberán anexar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYMES tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las solicitudes de limitación de la convocatoria, deben ser radicadas en la secretaría de la oficina jurídica como mínimo con un (1) día de antelación a la apertura del presente proceso.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**:

Los interesados en participar en el presente proceso, deberán cumplir con las exigencias de índole jurídico, técnico, financiero y de experiencia establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

- **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

- **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA